



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO
LETICIA, AMAZONAS**

Correo electrónico: prcto01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 6 No 8-31, piso 1
Telefax. (608) 592-7348

Junio veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2.023)

PROCESO	Radicado:	91-001-31-89-001-2019-00032-00
	Clase:	CIVIL - EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BBVA COLOMBIA S/A.	
DEMANDADO:	MIGUEL SÓCRATES DELGADO	
DECISIÓN:	NO SE ORDENA EL DESGLOSE	

AUTO INTERLOCUTORIO N°0144

Atendiendo a la petición realizada por el apoderado judicial de la ejecutante, respecto de que se realice el *desglose y entrega de anexos*, a la misma no habrá de accederse, ya que, al observarse el expediente en cuestión, se tiene que, el pasado 11 de febrero de 2.019, mediante proveído debidamente notificado¹ y ejecutoriado, este Despacho declaró terminado el presente proceso, por pago total de la obligación ejecutada, por parte del ejecutado², en atención a la petición realizada por la demandante en su momento.

Por lo tanto, ante tal escenario, no es dable acceder a la petición del representante del ejecutante, debido a la falta de legitimación para realizarla³; por lo que, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE LETICIA, AMAZONAS,**

RESUELVE:

1º) NO ORDENAR EL DESGLOSE solicitado por la entidad financiera.

¹ Mediante el estado 0007, del 12 de febrero de 2.020, de este Juzgado.

² Artículo 116 del Código General del Proceso.

³ Numeral 3°, del artículo 116 *ejusdem*.

2º) Una vez ejecutoriada esta providencia, y realizadas las anotaciones de rigor, procédase al archivo de este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ABELARDO DE JESÚS RODRÍGUEZ VALDÉS
JUEZ

CERTIFICA
Que el auto anterior es notificado en ESTADOS Nro. <u>016</u> fijado en la Secretaría del JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE LETICIA-AMAZONAS, a las 8:00 a.m.
Leticia, <u>26</u> de junio de 2.023
 SECRETARÍA